

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónSub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos**ANEXO N° 2****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)**

Unidad Orgánica	Dirección de Políticas y Programas de CTI
Actividad del POI	<p>Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos RO.CO.CT.21: Fiscalización a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el marco de la Ley N° 30309.</p> <p>Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica RO.CO.IT.9: Fiscalización a proyectos de innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309.</p>
Denominación de la Contratación	Adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y salud para especialistas de Beneficios Tributarios, en el marco de la fiscalización de proyectos aprobados – Ley N°30309

1. Finalidad Pública

Cumplir con los protocolos de acceso y seguridad a los lugares donde se ejecutan los proyectos en I+D+i en el marco de la Ley N° 30309, salvaguardando la integridad física de los especialistas que realizarán las actividades de fiscalización en el año 2026 a los proyectos aprobados en el marco de la Ley 30309.

2. Objetivos de la Contratación

Adquirir seguros complementarios de trabajo (SCTR pensión-salud) contra todo riesgo para cuatro (04) especialistas que pertenecen a la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

3. Alcances y Descripción del servicio

La cobertura comprenderá los rubros de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – pensión (SCTR-pensión), y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – salud (SCTR-salud), vigente por el plazo de nueve (09) meses con cobertura a nivel nacional.

El servicio debe brindar cobertura de pensión a los accidentes y enfermedades que provengan de actividades relacionadas a trabajos en minas (superficies y yacimientos mineros), fábricas, laboratorios, plantas industriales, entre otras actividades.

El proveedor, remitirá la constancia de aseguramiento con el número de póliza correspondiente, en el cual debe indicar de manera expresa el inicio y fin del referido servicio, a solicitud de la Entidad.

Ítem	Cantidad	Subcantidades	Descripción del servicio
1	4	2 und para la SDCTT	SCTR-pensión - abril a diciembre 2026 (09 meses)
		2 und para la SDITT	
2	4	2 und para la SDCTT	SCTR-salud - abril a diciembre 2026 (09 meses)
		2 und para la SDCTT	

ITEM 01: SCTR- pensión - abril a diciembre 2026 (09 meses)

Actividades a Desarrollar:

- Verificación de la infraestructura, equipamiento y sistemas de información.
- Verificación de los resultados y acceso in situ a las áreas de experimentación.
- Entrevistas al equipo técnico del proyecto motivo de la fiscalización.
- Toma de fotografías durante el proceso.
- Levantamiento de un acta de visita.

COBERTURAS

De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA, la remuneración máximo asegurable varía trimestralmente, de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

- **Pensión de Invalidez:** Pensiones de Invalidez al Asegurado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de incapacidad del Asegurado
 - Invalidez Parcial Permanente
 - Invalidez Total Permanente
 - Invalidez Parcial Permanente inferior al 50% pero igual o superior al 20%
- **Pensión de Sobrevivencia** por muerte del asegurado en beneficio de los herederos legales según lo establecido en el DS No 003-98-SA.
- **Gastos de Sepelio** por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional
Las coberturas se darán a consecuencia de un accidente de trabajo de riesgo, o a consecuencia de una enfermedad ocupacional.

CONDICIONES

Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones

BENEFICIARIOS

Herederos legales.

INFORMACION ADICIONAL

- Visita a mina: Superficies y planta minera
- Cantidad de minas: 04
- Permanencia máxima en las visitas: 03 días
- Cúmulo de asegurados: 01

ITEM 02: SCTR- salud - abril a diciembre 2026 (09 meses)**Actividades a desarrollar**

- Verificación de la infraestructura, equipamiento y sistemas de información.
- Verificación de los resultados y acceso in situ a las áreas de experimentación.
- Entrevistas al equipo técnico del proyecto motivo de la fiscalización.
- Toma de fotografías durante el proceso.
- Levantamiento de un acta de visita.
- Incluye visitas minas, fábricas, laboratorios, plantas industriales

CONSIDERACIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo.

- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Es toda enfermedad permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

COBERTURAS

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuere su nivel de complejidad, hasta la recuperación total del asegurado, o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- El asegurado conserva su derecho a ser atendido por el Seguro Social en Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente, de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-97-SA
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el asegurado inválido bajo este seguro.
- Todas las prestaciones se otorgan en las clínicas o establecimientos que constituyan infraestructura propia o de terceros. Respecto al traslado del asegurado accidentado, se procederá conforme al artículo 17 del D.S.003- 98SA.12.
- Traslado en ambulancias entre las redes de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes y a la capacidad resolutive.
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento médico o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, la entidad prestadora de Salud deberá continuar brindando la atención a aquellos tratamientos que se encuentren en curso hasta el alta del paciente o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- Acceso a reembolso en caso de atenciones en centros no afiliados a la aseguradora.
- Las labores incluyen comisiones de servicio y labores de campo.

*** Detalle para ambos seguros:**

CONDICIONES

- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones
- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud

BENEFICIARIOS

- Herederos legales.

INFORMACION ADICIONAL

- Visita a mina: Superficies y planta minera
- Cantidad de minas: 04
- Permanencia máxima en las visitas: 03 días
- Cúmulo de asegurados: 01

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMA

La declaración se realizará de manera mensual o por el periodo completo, bajo la modalidad a mes adelantado. Una vez culminado el mes declarado, se gestionará el pago a los 10 días calendario de entregado el comprobante, con todos los movimientos realizados en bajo el mes correspondiente.

4. Requisitos del proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Compañía de Seguros debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).

5. Lugar y Plazo de prestación del servicio**Lugar de prestación del servicio:**

- Las pólizas de seguros deben tener cobertura a nivel nacional.

Plazo de la prestación del servicio:

- **Plazo de la emisión del SCTR pensión-salud:** El contratista tendrá un plazo hasta cinco (5) días calendario contados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para la emisión de la póliza, la cual debe ser remitida por mesa de partes del CONCYTEC.
- **Vigencia de la cobertura del SCTR pensión-salud:** La vigencia de la cobertura debe contar por un periodo de 09 meses.

6. Entregables (de corresponder)

No corresponde

7. Lugar de presentación de los entregables

No corresponde

8. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, previo informe emitido por la Subdirección de Ciencia Tecnología y Talentos, y la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago**Forma de pago**

Único pago, del monto total contratado, previa presentación de la póliza.

Condición de pago

Para el pago, se debe de contar con la siguiente información:

- Informe de conformidad emitida por el área usuaria.
- Pólizas de seguro emitido por el contratista.
- Comprobante de pago.

Para la presentación de los entregables, el contratista de presentar con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

Presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja

Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no

puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. Penalidades aplicables

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto}}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras Penalidades:

No corresponde.

11. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Material de orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. Garantías

No corresponde

16. Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de

sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Solución de Controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. Gestión de riesgos

No corresponde

20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría